



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	Gustavo Adolfo Cardona Valencia
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00810-00
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Indicará en las pretensiones de la demanda desde y hasta qué fecha empiezan hacerse exigibles los intereses corrientes.
2. Deberá indicar en los hechos, el canal digital donde deben ser notificadas las partes y demás personas que deban ser citados al proceso, conforma al artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
3. Manifestará bajo la gravedad de juramento, si la apoderada o la parte demandante tienen bajo su custodia, el pagaré original, el cual deberá permanecer custodiado, hasta que el Despacho lo requiera.

De lo anterior, allegará copias para el traslado y el archivo del juzgado; de otro lado, respecto a la medida cautelar solicitada el Despacho no hará mención a la misma hasta tanto no se cumplan los requisitos exigidos en la presente providencia.

Respecto a la medida cautelar solicitada el Despacho no hará mención a la misma hasta tanto no se cumplan los requisitos exigidos en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37f4d9608f3f694c96f841f7bf041f6e33c78ba4978a1764d89633ae370ea
107

Documento generado en 30/08/2021 03:13:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>